

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRASLADO, DEPÓSITO, COTEJO, ENTREGA, RETORNO, RESTITUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte: SERV/SGT/28-2024

Examinado el expediente instruido por la Secretaría de Modernización y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica, para la contratación del servicio de “*Traslado, depósito, cotejo, entrega, retorno, restitución y eliminación de la documentación administrativa de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (en adelante CAGPSA) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife*”, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se elabora y firma, con fecha 26 de junio de 2024, el Pliego de Prescripciones Técnicas, por parte de la Jefa de Sección (Archivo) de la Secretaría de Modernización y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, doña Mercedes Miranda López, para la contratación del presente servicio, tal y como queda recogido en el expediente.

Segundo.- Con fecha 10 de septiembre de 2024, se emite Informe-propuesta de necesidad e insuficiencia de medios, por la Secretaría de modernización y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica, en el que queda acreditada la necesidad de contratar el presente servicio y se formula propuesta de inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, del servicio de “*Traslado, depósito, cotejo, entrega, retorno, restitución y eliminación de la documentación administrativa de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (en adelante CAGPSA) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife*”, por un presupuesto base de licitación, IGIC incluido, de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.439,67 €)**, proponiendo una duración del mismo de VEINTICUATRO (24) MESES, incluyéndose la posibilidad de prórroga por un periodo máximo de DIECIOCHO (18) MESES adicionales.

Tercero.- Con fecha 11 de septiembre de 2024 mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, se aprueba el inicio del expediente para la contratación del servicio de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP).

Cuarto.- El gasto previsto asciende a la cantidad total de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.439,67 €)**, incluido el IGIC al 7% que soportará la administración contratante de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.580,16€)**, siendo el valor estimado del contrato de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (53.479,14 €)**, y que se vinculará a la aplicación presupuestaria **1302 411A 6402200 Elemento PEP 8613101 Modernización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 13/09/2024 - 11:27:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 593 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 13/09/2024 11:56:30	Fecha: 13/09/2024 - 11:56:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NCNwyALF7nIHExVmdCRXhQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 11:56:55	



Canarias para el año 2024 para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato se distribuirá en las siguientes anualidades:

Anualidad	SIN IGIC	IGIC (7%)	CON IGIC
2024	16.546,63 €* 11.079,75 €	1.158,26 € 775,58€	17.704,89 € 11.855,33 €
2025	9.233,13 €	646,32 €	9.879,45 €
TOTAL	36.859,51 €	2.580,16 €	39.439,67 €

El presupuesto del ejercicio presupuestario 2024 resulta superior al de las siguientes anualidades, debido a que en el mismo queda incluido el pago de 14.700,00 € en concepto de servicios iniciales (Extracciones, Transportes y Restitución), tal y como se se refleja en el desglose presupuestario efectuado en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el informe propuesta y de necesidad emitido por la Secretaria de Modernización y Asuntos Generales de fecha 10 de septiembre de 2024.

Quinto.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la contratación del expediente mencionado, ha sido redactado sin modificación sustancial, de acuerdo con el Pliego Tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios, mediante procedimiento abierto simplificado sumario aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOC Núm. 87, de 7 de mayo de 2018), por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma así como de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- El 12 de septiembre de 2024 la Jefa de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica, emite Informe-Propuesta para la aprobación del expediente de contratación y del gasto.

Resultando de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es competente para dictar la presente resolución la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, como órgano de contratación con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 15 k) del Reglamento Orgánico de esta Consejería aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC 147, de 31.07.2018), modificado por Decreto 24/2020, de 11 de marzo (BOC 59, de 25.03.2020), y el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en concordancia con el artículo 15 n). del Reglamento Orgánico ya citado, que atribuye como función específica de la Secretaria General Técnica: *“la gestión y supervisión del Registro General y del Archivo Central de la Consejería, así como de los registros especiales que le sean asignados por normativa legal o reglamentaria, además de la coordinación de los registros especiales y archivos de oficina cuya gestión corresponda a los restantes órganos del departamento”*.

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 13/09/2024 - 11:27:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 593 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 13/09/2024 11:56:30	Fecha: 13/09/2024 - 11:56:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NCNwyALF7nIHExVmdCRXhQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 11:56:55	



Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normas legales y reglamentarias de aplicación en materia de contratación administrativa.

Tercero.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El artículo 122 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación”*.

Cuarto.- Pliego de Prescripciones Técnicas. El artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: *“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético”*.

Quinto.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que:

“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Acuerdo de Gobierno, de 29 de enero de 2024, por el que se suspenden durante el ejercicio 2024, para determinadas actuaciones, los acuerdos de gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2024 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el presente expediente, al no ser superior a 750.000,00 €, no debe ser sometido a fiscalización previa por la Intervención Delegada.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto previsto de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.439,67 €)**, incluido el IGIC al 7% que soportará la administración contratante de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.580,16€)**, siendo el valor estimado del contrato de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (53.479,14 €)**, y que se vinculará a la aplicación presupuestaria **1302 411A 6402200 Elemento PEP 8613101 Modernización de la Consejería de Agricultura,**

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 13/09/2024 - 11:27:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 593 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 13/09/2024 11:56:30	Fecha: 13/09/2024 - 11:56:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NCNwyALF7nIHExVmdCRXhQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 11:56:55	



Ganadería, Pesca y Alimentación, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024 para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato.

Segundo.- Aprobar el expediente del contrato de *“Traslado, depósito, cotejo, entrega, retorno, restitución y eliminación de la documentación administrativa de titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (en adelante CAGPSA) en la provincia de Santa Cruz de Tenerife”*, con un presupuesto base de licitación de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (39.439,67 €)**, incluido el IGIC al 7% que soportará la administración contratante de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.580,16€)**, distribuyéndose en las siguientes anualidades:

Anualidad	Presupuesto Base de Licitación
2024	17.704,89 €
2025	11.855,33 €
2026	9.879,45 €
TOTAL	39.439,67 €

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación, anexos a la resolución.

Cuarto.- Proceder a la apertura del proceso de adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

En Canarias,

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Ana Isabel Barrera Cabrera.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 13/09/2024 - 11:27:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 593 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 13/09/2024 11:56:30	Fecha: 13/09/2024 - 11:56:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000NCNwyALF7nIHExVmdCRXhQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2024 - 11:56:55	